



Consejo de Seguridad

Distr.
GENERAL

S/20298
28 de noviembre de 1988
ESPAÑOL
ORIGINAL: ARABE

**CARTA, DE FECHA 28 DE NOVIEMBRE DE 1988, DIRIGIDA AL
SECRETARIO GENERAL POR EL REPRESENTANTE PERMANENTE
DEL IRAQ ANTE LAS NACIONES UNIDAS**

Siguiendo instrucciones de mi Gobierno, tengo el honor de adjuntarle el texto de una carta del Sr. Tariq Azis, Viceprimer Ministro y Ministro de Relaciones Exteriores de la República del Iraq, en la que le informa de que el 27 de noviembre de 1988 la Agencia de Noticias iraní anunció que se suspendía la operación de canje de prisioneros enfermos y heridos.

Le agradeceré que tenga a bien disponer lo necesario para que la presente carta sea distribuida como documento del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Ismat KITTANI
Representante Permanente

Anexo

CARTA, DE FECHA 27 DE NOVIEMBRE DE 1988, DIRIGIDA AL PRESIDENTE DEL
COMITE INTERNACIONAL DE LA CRUZ ROJA POR EL VICEPRIMER MINISTRO Y
MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES DEL IRAQ

Tengo el honor de comunicarle que, según noticias difundidas desde Nicosia por la Agencia de Noticias "France Presse" el domingo 27 de noviembre de 1988, la Agencia de Noticias iraní anunció ese mismo día que se suspendía la operación de envío de prisioneros de guerra iraquíes enfermos e impedidos, añadiendo que la operación no se reanudaría mientras no se pusiera en libertad a los prisioneros iraníes no liberados por Iraq en las primeras fases de la operación de canje de prisioneros.

A este respecto quiero puntualizar que la delegación iraní en las negociaciones de Ginebra, cediendo a las presiones de las Naciones Unidas, del Comité Internacional de la Cruz Roja y de la opinión pública accedió a concertar el acuerdo de 10 de noviembre de 1988 relativo al canje de los prisioneros de guerra enfermos y heridos cuyos nombres figuran en las listas del Comité Internacional. El acuerdo preveía la entrega de 1.158 prisioneros iraquíes y 411 prisioneros iraníes, y que dicha entrega se efectuaría por cupos diarios proporcionales al número total, de forma que correspondieran 115 prisioneros iraquíes a 41 prisioneros iraníes. Se acordó también que la operación de entrega finalizara en el plazo de 10 días contados a partir del 22 de noviembre de 1988.

Primero, las autoridades iraníes procedieron a aplazar durante dos días el comienzo de la operación de canje, y luego, en una clara maniobra de mistificación, pretendieron reducir el número real acordado para cada grupo de prisioneros heridos o enfermos que debían entregarse según el acuerdo, inventando para ello justificaciones absolutamente inadmisibles.

Los días 24, 26 y 27 de noviembre de 1988 se efectuó la entrega de tres contingentes de 52, 51 y 52 prisioneros, respectivamente. Hemos sido informados por el Comité Internacional de que la situación de los 190 prisioneros restantes cuya entrega debió efectuarse ya por pertenecer a los tres primeros contingentes, es la siguiente:

- 20 prisioneros a los que se ha negado el retorno.
- 61 prisioneros que convalecen de sus heridas.
- 28 prisioneros respecto de los cuales no se ha tomado decisión alguna.
- 68 prisioneros ya liberados por las autoridades iraníes.
- Dos prisioneros cuya identidad se desconoce.
- Ocho prisioneros que no se encuentran en el campamento.
- Dos prisioneros fallecidos.
- Un prisionero egipcio, sobre el que aun no se ha tomado ninguna decisión.

De estas cifras y de los pretextos aducidos por los iraníes para justificarlas se desprende que lo que pretenden las autoridades iraníes con sus métodos fraudulentos es entregar un número de prisioneros iraquíes, heridos y enfermos, igual al de los prisioneros heridos y enfermos iraníes, contraviniendo lo que se convino y que era lo que el Comité Internacional de la Cruz Roja había propuesto. Es digno de mención que el Comité Internacional no admite los pretextos aducidos por las autoridades iraníes, pues éstas no han presentado documento alguno en apoyo de sus afirmaciones. A nadie se le oculta que es esencial, por razones jurídicas, familiares y financieras, acreditar documentalmente la suerte que hayan podido correr los prisioneros.

A la vez que pedíamos al Comité Internacional que se presentaran los documentos necesarios para justificar las afirmaciones iraníes, hemos tomado la decisión de entregar un número de prisioneros iraníes, heridos y enfermos, que sea proporcional al número de prisioneros iraquíes entregados. Basamos esta decisión en el acuerdo firmado con el Comité Internacional en Ginebra al que antes aludíamos. Esa será nuestra actitud mientras no se presenten esos documentos.

Las autoridades iraníes han decidido suspender la operación de canje de prisioneros tras quedar al descubierto su operación fraudulenta. El Gobierno iraquí, al tiempo que repudia la decisión adoptada por las autoridades iraníes, hace recaer en ellas toda la responsabilidad de las consecuencias que puedan derivarse.

El Gobierno de la República del Iraq insta al Comité Internacional de la Cruz Roja, a las Naciones Unidas y a la comunidad internacional a que ejerza presión sobre el Irán para obligarlo a respetar el acuerdo que firmó en Ginebra respecto de la entrega de prisioneros heridos y enfermos y a atenerse a la cifra global establecida por el Comité Internacional así como a proceder inmediatamente al canje total de los prisioneros de guerra, conforme a lo dispuesto en el Convenio de Ginebra de 1949 relativo al trato de los prisioneros de guerra, cosa a la que hasta ahora se ha venido negando.
